



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE MALA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 068-2025-MDM/C

Mala, 21 de octubre del 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria de concejo, de fecha 21 de octubre del 2025, respecto al proyecto de Ordenanza Municipal que establece el Ejercicio Fiscal 2026, el reajuste con el Índice de Precio al Consumidor (IPC), los costos y tasas de los arbitrios municipales (recolección de residuos sólidos, barrido de calles y vías, mantenimiento de parques y jardines y serenazgo) aprobados en el ejercicio 2025; el Informe N°00506-2025-GAT/MDM, con fecha de recepción 15 de octubre del 2025, suscrito por la Gerencia de Administración Tributaria; el Proveído N°2512-2025-GM/MDM, con fecha de recepción 15 de octubre del 2025, suscrito por la Gerencia Municipal; el Proveído N°099-2025-OGAJ/MDM, con fecha de recepción 15 de octubre del 2025, suscrito por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N°0507-2025-GAT/MDM, con fecha de recepción 15 de octubre del 2025, suscrito por la Gerencia de Administración Tributaria; el Informe N°563-2025-OGAJ/MDM, con fecha de recepción 17 de octubre del 2025, suscrito por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Dictamen N°003-2025-CR-MDM, con fecha de recepción 21 de octubre del 2025, suscrito por la Comisión de Rentas; el Proveído N°427-2025-DA-MDM, con fecha de recepción 21 de octubre del 2025, suscrito por el Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional, expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos";

Que, el artículo 74° y el numeral 4) del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado (TUO) del Código Tributario, aprobado mediante el Decreto Supremo N°133-2013-EF, establece la potestad tributaria de los gobiernos locales para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, derechos y licencias, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y dentro de los límites que señala la Ley. Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 9.1 del artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, la autonomía política es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes;

Que, mediante Informe N°00506-2025-GAT/MDM, con fecha de recepción 15 de octubre del 2025, la Gerencia de Administración Tributaria, remite el proyecto de Ordenanza Municipal que establece el Ejercicio Fiscal 2026, el reajuste con el Índice de Precio al Consumidor (IPC) los costos y tasas de los arbitrios municipales (recolección de residuos sólidos, barrido de calles y vías, mantenimiento de parques y jardines, y serenazgo) aprobados en el ejercicio 2025;

Que, mediante Proveído N°2512-2025-GM/MDM, con fecha de recepción 15 de octubre del 2025, la Gerencia Municipal, solicita opinión legal al respecto;

Que, mediante Proveído N°099-2025-OGAJ/MDM, con fecha de recepción 15 de octubre del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, remite los actuados a la Gerencia de Administración Tributaria, con la finalidad de incorporar la exposición de motivos, con el propósito de que la misma cumpla con los parámetros legales exigidos;

Que, mediante Informe N°0507-2025-GAT/MDM, con fecha de recepción 15 de octubre del 2025, la Gerencia de Administración Tributaria, remite el proyecto de ordenanza, con el levantamiento de observaciones;

Que, mediante Informe N°563-2025-OGAJ/MDM, con fecha de recepción 17 de octubre del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable en el sentido que resulta procedente someter a la aprobación del Concejo Municipal el proyecto de Ordenanza Municipal que establece el Ejercicio Fiscal 2026, el reajuste con el Índice de Precio al Consumidor (IPC) los costos y tasas de los arbitrios municipales (recolección de residuos sólidos, barrido de calles y vías, mantenimiento de parques y jardines, y serenazgo) aprobados en el ejercicio 2025; asimismo, menciona que no debe estar ausente el dictamen de la comisión de regidores correspondiente;



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE MALA

Pág. N°02 del Acuerdo de Concejo N°068-2025-MDM/C

Que, mediante Dictamen N°003-2025-CR-MDM, con fecha de recepción 21 de octubre del 2025, la Comisión de Rentas, emite dictamen favorable al proyecto de Ordenanza Municipal que establece el Ejercicio Fiscal 2026, el reajuste con el Índice de Precio al Consumidor (IPC) los costos y tasas de los arbitrios municipales (recolección de residuos sólidos, barrido de calles y vías, mantenimiento de parques y jardines, y serenazgo) aprobados en el ejercicio 2025;

Que, a través de la Sesión de Concejo de la fecha, el citado tema fue puesto a consideración en estación despacho, y de conformidad con el numeral 3, del artículo 45° del Reglamento Interno de Concejo Municipal, los Señores Regidores aprobaron derivar dicho tema a ser debatido en Orden del Día;

Que, estando al debate correspondiente por el Pleno del Concejo, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 17° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y; el artículo 194° de la Constitución Política, el Concejo Municipal por MAYORIA, con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

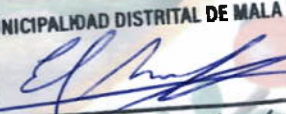
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el proyecto de Ordenanza Municipal que establece el Ejercicio Fiscal 2026, el reajuste con el Índice de Precio al Consumidor (IPC), los costos y tasas de los arbitrios municipales (recolección de residuos sólidos, barrido de calles y vías, mantenimiento de parques y jardines y serenazgo) aprobados en el ejercicio 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración Tributaria, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación del presente acuerdo a las áreas e instituciones pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información, cumpla con realizar la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mala (www.munimala.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Prof. Julio Marquino Espichán Asta
ALCALDE DEL DISTRITO DE MALA